

a la petición presentada por esta Coordinación, de igual forma solicito de la manera más comedida se sirva remitir esta resolución a Consejo Directivo para su aprobación.”

Nota: Se deja en actas que Dirección de Carrera, deberá remitir la resolución respectiva de aprobación en el lapso de 24 horas.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
SIN RESOLUCIÓN	Oficio Nro. S/N	20 de febrero de 2025	Se deja en actas.

7. Se conoció el Oficio Nro. UCE-FOD-CO-2025-0385-O, suscrito por la Dra. Tamara Moya, Docente Auxiliar Tiempo Completo de la Facultad, en el cual informa: *“En atención al Documento No. UCE-FOD-CO-2025-0354-O, en el que comunica Sra. Decana Karla Vallejo Y Sres. miembros de Consejo Directivo En respuesta al oficio UCE-VAP-2024-0383-O del 10 de febrero del 2025, emitido por la Dra. Julieta Logroño, Vicerrectora Administrativa y Académica, y en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Universitario y el Reglamento de Matriz de Carga Horaria, me permito remitir la presente comunicación a fin de ratificar el proceso correspondiente a la aprobación de la carga horaria de la Facultad de Odontología. De conformidad con la normativa vigente: 1. El Estatuto Universitario de la Universidad Central del Ecuador, en su artículo 5, establece que la planificación y distribución de la carga horaria debe ser revisada por las autoridades académicas competentes antes de su aprobación final en Consejo Directivo. 2. El Reglamento de Matriz de Carga Horaria, en su artículo 5, dispone que, una vez realizada la revisión con los señores Vicerrectores, la matriz de carga horaria deberá ser sometida a verificación por la Vicerrectora de Investigación y el Área de Vinculación con la Sociedad, para posteriormente ser aprobada en sesión de Consejo Directivo. En este contexto, procedemos a remitir la matriz de carga horaria para su verificación por parte de la Vicerrectora de Investigación y el área de Vinculación con la Sociedad, cumpliendo con los lineamientos normativos y asegurando la correcta planificación académica de la Facultad de Odontología (matriz con los cambios por Ud. realizados.) Aguardamos la aprobación correspondiente en Consejo Directivo y reiteramos nuestro compromiso con la transparencia y el cumplimiento de la normativa institucional en beneficio de la comunidad universitaria.”*

Nota: Se deja constancia en actas que la aprobación de la matriz ya se dio en el Consejo Extraordinario anterior (13 de febrero de 2025), bajo observaciones comunicadas a Carrera que debían ser cumplidas en 48 horas.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
SIN RESOLUCIÓN	Oficio Nro. S/N	20 de febrero de 2025	Se deja en actas.

7. Se conoció el Oficio Nro. UCE-FOD-CO-2025-0298-O, suscrito por la Dra. Tamara Moya, Directora de Carrera de la Facultad, en el cual informa: *"En atención a lo solicitado en reunión de Consejo Directivo, me permito remitir la matriz elaborada por el Vicerrectorado Académico y de Investigación, en la cual se acredita las horas correspondientes a la Dra. Ana Armas, conforme a los lineamientos establecidos y en cumplimiento de los criterios institucionales."*

Nota: Dejar constancia en actas que el tema está bajo responsabilidad de Vicerrectorado académico, mediante resolución nro. RCD-FO-045-2025.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
SIN RESOLUCIÓN	Oficio Nro. S/N	20 de febrero de 2025	Se deja en actas.

7. Se conoció el Oficio Nro. UCE-FOD-CO-2025-0418-O, suscrito por la Dra. Tamara Moya, Directora de Carrera de la Facultad, en el cual informa: *"En atención a su oficio Nro. UCE-FOD-DEC-2024-4339-O de fecha 19 de diciembre 2024, en el que comunica lo siguiente: " Al respecto, después de revisar el cuadro de Comisiones, realizo las siguientes observaciones: Vinculación con la Sociedad: Dra. Eliana Balseca (Coordinadora) – 4 horas. Dra. Daniela Hidalgo – No consta Dra. Nilda Navarrete – No consta Seguimiento a Graduados y Educación Continua: Se designa a la Dra. María José Rodríguez, como coordinadora de Seguimiento a Graduados (UCE-FOD-SA-2024-0133-R) y como responsable de Educación Continua (UCE-FOD-DEC-2024-1451-O). Bioseguridad: La resolución No. UCE-FOD-SA-2024-0299-R, únicamente corresponde a la designación del Dr. Jorge Muñoz, como Coordinador de Bioseguridad. De acuerdo al documento No. UCE-FOD-SA-2024-0059-R, son parte del Comité de Bioseguridad los Doctores: Berio Chuquimarca y Nilda Navarrete. Subcomité Paritario: Los Doctores: Maritza Quezada y Juan Pablo Jaramillo, fueron designados como miembros del Subcomité Paritario, mediante oficio No. UCE-FOD-DEC-2024-0944-O Comité de Investigación de Facultad: El Dr. Guillermo Lanás también es parte de la COIF. Coordinador de Aseguramiento de la Calidad: La Dra. María Fernanda Caicedo, cumple funciones de Coordinadora de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad de Ciencias Químicas. (Autorizado con oficio No. UCE-FOD-DEC-2024-3407-O). Por favor realizar las correcciones respectivas." Ante lo expuesto remito a Usted el Cuadro de Comisiones y designaciones período académico 2024-2025, realizadas las correcciones por Usted solicitadas."*

Nota: Dejar en actas que se avoca conocimiento de las correcciones realizadas en el cuadro de Comisiones y Designaciones para el Período Académico: 2024-2025,

remitidas a este Consejo Directivo en oficio Nro. UCE-FOD-CO-2025-0418-O, con la referencia de la resolución CDC-0028, y la misma será revisada nuevamente cuando llegue la respuesta de la consulta que plantará este Consejo Directivo al señor Procurador de la Universidad Central del Ecuador, sobre el número de coordinaciones de área de conocimiento, de pregrado, que pueden ser asignadas a un docente.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
SIN RESOLUCIÓN	Oficio Nro. S/N	20 de febrero de 2025	Se deja en actas.

7. Se conoció el Oficio Nro. UCE-FOD-CO-2025-0307-O, suscrito por la Dra. Tamara Moya, Directora de Carrera de la Facultad, en el cual informa: *“Por medio del presente, me permito informarle sobre el estado actual del proceso de movilidad académica y solicitar su intervención para agilizar los trámites correspondientes. ANTECEDENTES: 1. Resolución del Consejo Directivo: Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0011-R, de Quito, 10 de enero de 2025, el Consejo Directivo resolvió “Resolución RCD-FO-011-2025” Insistir a la Dirección de Carrera remita a este Consejo Directivo el informe de movilidad y la resolución de Consejo de Carrera respecto al proceso de movilidad, para de manera posterior ser analizado en este pleno y autorizar por ende el pago de aranceles. Hacer conocer al Departamento Financiero de la Facultad de Odontología la presente resolución.” 1. Respuestas de los miembros del Consejo de Carrera: Dra. Raquel Guillén y Dr. Guillermo Lanás, Srta. Dayana Loza han manifestado su abstención en este proceso, indicando desconocer si se cumplen los plazos establecidos por el Consejo Directivo, lo que ha generado una paralización en el trámite. Pese conocer la resolución. Consideraciones Jurídicas: Competencia de la Dirección de Carrera: Según el Reglamento de Movilidad Académica Estudiantil de la Universidad Central del Ecuador, es competencia de la Dirección de Carrera gestionar y autorizar los procesos de movilidad académica. Disposiciones Generales del Calendario Académico: El Calendario Académico General Anual, aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 13 de agosto de 2024, establece en su numeral: 1. Los cambios de facultad o de carrera, así como los casos especiales de ajuste y de acuerdos, se efectuarán en un plazo máximo de acuerdo a la ley, 2. Dispone que los cambios autorizados por los directores de carrera deben ser informados al Vicerrectorado Académico y de Posgrado y a los estudiantes involucrados. Derecho Constitucional a la Educación: La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 26, reconoce la educación como un derecho de las personas y una obligación ineludible del Estado, garantizando el acceso, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna. Código Orgánico Administrativo: El artículo 7 del Código Orgánico Administrativo establece el principio de celeridad, indicando que los procedimientos administrativos deben desarrollarse de manera eficiente, evitando dilaciones injustificadas Considerando que toda la documentación requerida para el proceso de movilidad académica se encuentra completa, según se evidencia en los oficios adjuntos, y que las abstenciones mencionadas han generado una demora injustificada en el*

trámite, solicito respetuosamente que se proceda con la autorización correspondiente, en cumplimiento de las normativas vigentes y en garantía del derecho de los estudiantes a la movilidad académica. En conversación mantenida con el McS. Isch. Ya se conversó de esto y se envió, toda la documentación la cual fue revisada y no se ha recibido observación alguna."

Nota: Dejar en actas que no se ha remitido los informes técnicos y la resolución del Consejo de Carrera sobre el proceso de movilidad, dejando constancia que este Consejo Directivo, ha actuado en virtud de los principios de legalidad establecidos en el COA y en virtud de las competencias establecidas en el Estatuto Universitario y el Reglamento de Movilidad Académica.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
SIN RESOLUCIÓN	Oficio Nro. S/N	20 de febrero de 2025	Se deja en actas.

TERCER PUNTO: VARIOS

No hay Resoluciones.

Finaliza la sesión a las 11H35.



Dra. Karla Vallejo Vélez
DECANA

Razón: Tómesese en cuenta la Fe de erratas subida, quedando de la siguiente manera.

- Ratificar la resolución ad-referéndum del encargo de funciones por enfermedad a las funcionarias; Silvia de los Ángeles Camino Sangucho, en calidad de Analista Financiero de la Facultad de Odontología y la Mgtr. Ivonne Jacqueline Reinoso Lema, en calidad de Contadora de la Facultad de Odontología.



Abg. María Augusta Kirby, MSc
SECRETARIA ABOGADA

